

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA 2023

PRIMERA. El artículo 13 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2023-2025, prevé el establecimiento de subvenciones durante el periodo de vigencia del presente Plan, en el apoyo de aquellas actuaciones en materia de dinamización comercial, así como en actuaciones para la mejora de la competitividad del sector comercial de Dénia. Esta convocatoria se tramita bajo el procedimiento de concurrencia competitiva y se enmarca en dicho Plan y su importe está previsto dentro de la aplicación presupuestaria 43000.48100, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2023.

SEGUNDA. Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas o de servicios de Dénia ubicados en bajos comerciales o en el Mercado Municipal. No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, local y la TGSS.

TERCERA. Técnica: decoración navideña de los escaparates.

CUARTA. El plazo de solicitud se iniciará dentro de los 10 días siguientes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS y estará abierto 10 días hábiles, a partir de la publicación de las bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas.

QUINTA. Los interesados podrán dirigir sus peticiones al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, por conducto de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia (<https://oac.denia.es/es/index.aspx>), según disponen los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 14.1 de la misma ley, las personas físicas podrán presentar su solicitud presencialmente en el registro de la OAC, Oficina de Atención Ciudadana, sita en la Plaza de la Constitución, 10 (planta baja del Ayuntamiento), **pidiendo cita previa y presentando el impreso de solicitud DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO.**

SEXTA. **Los escaparates deberán estar decorados desde el día 11 de diciembre de 2023.** Es imprescindible mantener la decoración hasta el día 5 de enero de 2024. Los participantes deberán enviar una única foto de su escaparate, al correo electrónico oficinaestrategias@ayto-denia.es, **hasta el día 11 de diciembre de 2023**, para colgarla en la página de *facebook* del Ayuntamiento. Los comercios que no envíen la imagen de su escaparate no participarán en la categoría "Premio del público".

SÉPTIMA. Las visitas a los comercios participantes se realizarán entre los días 11 y 14 de diciembre. La Comisión de Valoración estará formada por la Concejala Delegada de Promoción Económica o persona en quien delegue, la técnica responsable de la Oficina de estrategias y una persona



Ajuntament de Dénia

especialista en decoración. El órgano instructor, en este caso, la Concejal Delegada de Promoción Económica, a la vista del acta emitida, realizará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA. Los ganadores serán avisados telefónicamente y se comprometen a asistir al acto de entrega de premios.

NOVENA. Se establecen las siguientes categorías de premios:

- a. **Primer premio** dotado con 1.500 €
- b. **Segundo premio** dotado con 1.000 €
- c. **Tercer premio** dotado con 750 €
- d. **4 Menciones especiales** dotadas con 250 € cada una.

También se establece un **Premio del público** que se elegirá entre los escaparates que obtengan mayor número de votos en la página de *facebook* del Ayuntamiento de Dénia, dotado con 750 €. Las votaciones podrán realizarse hasta el 14 de diciembre de 2023 a las 12:00h. La organización se reserva el derecho a anular las votaciones que detecte como fraudulentas.

No podrán recaer en un mismo participante dos premios, por lo que, en el caso en que se diera esta situación, se le concederá el de mayor importe, y el de menor importe se otorgará a otro participante.

DÉCIMA. Para la valoración de los escaparates participantes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: los elementos decorativos, su disposición, la iluminación y la creatividad, aunque quedará en última instancia a criterio del jurado la baremación de estos conceptos en la puntuación final. El jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los premios.

UNDÉCIMA. La Concejalía de Comercio se reserva el derecho de modificar las fechas relativas a las visitas del jurado a los escaparates, así como la composición del jurado. Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP nº 113, 1/06/2014), sin perjuicio de la aplicación de legislación sobre régimen local y demás normas de derecho administrativo

DUODÉCIMA. La participación en este Concurso de Escaparatismo implica la aceptación de sus bases, siendo el fallo del jurado inapelable.



Ajuntament de Dénia